



Resolución Ministerial

El Oficio Extra FAP N° 003320-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02712-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01733-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante SITFAGRAMA N° CONTROL: CHI-2023-046 del 10 de agosto de 2023, el Oficial de Enlace del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) de la Fuerza Aérea Chilena hace extensiva la invitación a los miembros y observadores integrantes del SICOFAA, para que participen en el Comité XLVI Operaciones Aéreas/Control del Espacio Aéreo del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 06 al 10 de noviembre de 2023. Asimismo, precisa que los gastos por concepto de alojamiento y alimentación estarán a cargo de la Fuerza Aérea Chilena, a excepción de pasajes aéreos internacionales y transporte local;

Que, a través del SITFAGRAMA N° CONTROL: PER-2023-070 del 19 de setiembre de 2023, el Oficial de Enlace del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) de la Fuerza Aérea del Perú confirma la participación de la delegación de la Fuerza Aérea del Perú en el referido evento internacional;

Que, por medio de la Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea N° 0024-CGFA del 20 de enero de 2023, se nombra, entre otros oficiales, al Coronel FAP Juan Jorge SERSEN MORENO como Representante de la Fuerza Aérea del Perú ante el Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA);

Que, con Informe Legal SECRE N° 014-2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Fuerza Aérea del Perú considera viable la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Juan Jorge SERSEN MORENO y del Coronel FAP Fernando Cristian SALINAS ELIAS, para que participen en el Comité XLVI Operaciones Aéreas/Control del Espacio Aéreo del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), en el lugar y fechas programadas;

Que, mediante Papeleta de Trámite N° 008281-2023-SECRE/FAP del 21 de setiembre de 2023, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada la documentación que sustenta la autorización del mencionado viaje al exterior;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada a la Papeleta de Trámite N° 008281-2023-SECRE/FAP, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar FAP para participar en el Comité XLVI Operaciones Aéreas/Control del Espacio Aéreo del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), por cuanto, fomentará la presencia en la planificación de los diferentes comités y ejercicios de cooperación dentro del sistema a realizarse a mediano plazo, así como, intercambiar experiencias y adquirir nuevos conocimientos para encontrarse preparado para afrontar la incidencia de desastres naturales, emergencias sanitarias, protección del medio ambiente u otras situaciones de emergencia que sobrepasan las capacidades nacionales, tal como ha ocurrido en el Perú en los últimos años y que permitió la activación del SICOFAA para brindar apoyo a medios aéreos y llevar ayuda humanitaria a las poblaciones afectadas;

Que, asimismo, el acotado documento precisa que los gastos por concepto de alojamiento y alimentación, serán sufragados por la Fuerza Aérea de Chile; razón por la cual, los gastos relacionados con los pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta), así como el traslado interno en la República de Chile, será asumido por la Fuerza Aérea del Perú;

Que, de acuerdo con lo señalado en la Hoja de Gastos N° 0097 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta) y el veinte (20%) por ciento de viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000001081, emitidas por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios del planeamiento de vuelo al exterior, y con el fin de prever la participación oportuna del personal militar en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que este último día (retorno) irroque gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 003320-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite el proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Juan Jorge SERSEN MORENO y del Coronel FAP Fernando Cristian SALINAS ELIAS para participar en el Comité XLVI Operaciones Aéreas/Control del Espacio Aéreo del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), a realizarse en la

ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 6 al 10 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 5 de noviembre y su retorno el 11 de noviembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 02712-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 653-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General respecto a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01733-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Juan Jorge SERSEN MORENO y del Coronel FAP Fernando Cristian SALINAS ELIAS para participar en el Comité XLVI Operaciones Aéreas/Control del Espacio Aéreo del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Juan Jorge SERSEN MORENO, identificado con NSA N° O-9585790 y DNI N° 43517168, y del Coronel FAP Fernando Cristian SALINAS ELIAS, identificado con NSA N° O-9656596 y DNI N° 44108190, para participar en el Comité XLVI Operaciones Aéreas/Control del Espacio Aéreo del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 6 al 10 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 5 de noviembre y su retorno el 11 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos: Lima – Santiago (República de Chile) – Lima

Clase económica

US \$ 1,508.27 x 2 personas (Incluye TUUA)

= US \$ 3,016.54

Viáticos

US \$ 370.00 x 5 días x 2 personas x 20% = US \$ 740.00

Total a Pagar = US \$ 3,756.54

Artículo 3.- Los gastos de alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Fuerza Aérea de la República de Chile.

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa